

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 43 - 2020-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 30 de octubre del 2020

Visto; la Nota Informativa N° 088-OEA-HVLH/MINSA-2020, emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Víctor Larco Herrera;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;



Que, el numeral 2 del artículo 138° del Texto Único Ordenado antes citado, señala que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;



Que, el numeral 6.1.2. de la Directiva Administrativa N° 002-2018/OEA-OAJ-HVLH "Directiva Interna de los Fedatarios/as del Hospital Víctor Larco Herrera" aprobada mediante Resolución Directoral N° 027-2018-DG-HVLH, señala que los fedatarios ejercerán dicha función por un período de dos (2) años, prorrogables por igual término;



Que, mediante Resolución Directoral N° 045-2018-DG-HVLH de fecha 08 de marzo de 2018, se designó a partir de la fecha a la servidora Cynthia Uzuriaga Cáceres como Fedataria en la Unidad Funcional de Seguros, Referencia y Contrareferencia del Hospital Víctor Larco Herrera, para el periodo comprendido de dos (2) años;

Que, mediante resolución Directoral N° 135-2018-DG-HVLH de fecha 23 de julio de 2018, se designó a partir de la fecha como fedataria a la TAP. María Elizabeth Sánchez Morocho, en la Oficina de Personal-Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Víctor Larco Herrera, en adición de sus funciones, por un periodo de dos (2) años;

Que, mediante Resolución Directoral N° 112-2019-SG-HVLH de fecha 12 de julio de 2019, se prorrogó la designación a partir del 18 de mayo de 2019 hasta el 18 de mayo de 2020, de las servidoras Ana María Arévalo Revilla, Giovanna Isela Huapaya

Ranilla, Panti María Dalia Grajeda Fuentes y María Elena Tapia López, como Fedatarias del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que, mediante documento del visto, la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita la prórroga y designación de los referidos fedatarias por el período de dos años; por lo que, en atención a dicho pedido, es necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Personal y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Víctor Larco Herrera; y,

De conformidad con las atribuciones señaladas en el literal c) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial Nº 132-2005/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar, con eficacia anticipada al 10 de agosto de 2020 como fedataria del Hospital Víctor Larco Herrera, por un periodo de dos (2) años, a la servidora María Elena Tapia López.

Artículo 2º.- Designar como fedatarios del Hospital Víctor Larco Herrera, por un periodo de dos (2) años, a los siguientes servidores:

- Ana María Arévalo Revilla
- Cynthia Uzuriaga Cáceres
- Fanny Maribel Campos Cahua
- Felipe German Cisneros Badajos
- Elena Ysmenia Horna Mimbela
- Regina Candelaria medina Sanz

Artículo 3º.- Los fedatarios designados desempeñaran sus funciones en forma ad honorem y el servicio que brinden será totalmente gratuito.

Artículo 4º.- Los fedatarios designados quedan obligadas a llevar un Registro de Documentos Autenticados y Certificados, consignando los actos que autentiquen y las certificaciones que realicen en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 5º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital Víctor Larco Herrera (www.larcoherrera.gob.pe).

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera

Regístrese y comuníquese

.....
Med. Elizabeth M. Rivera Chávez
Directora General
C.M.P. 24232 R.N.E. 10693

EMRCH/GMRR/CRE/MYRV/

Distribución:

- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Personal
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Interesados

